

10 Manual de seguridad básico

planes de autoprotección



 **MAPFRE** | EMPRESAS

D
AN
AN

00

Índice

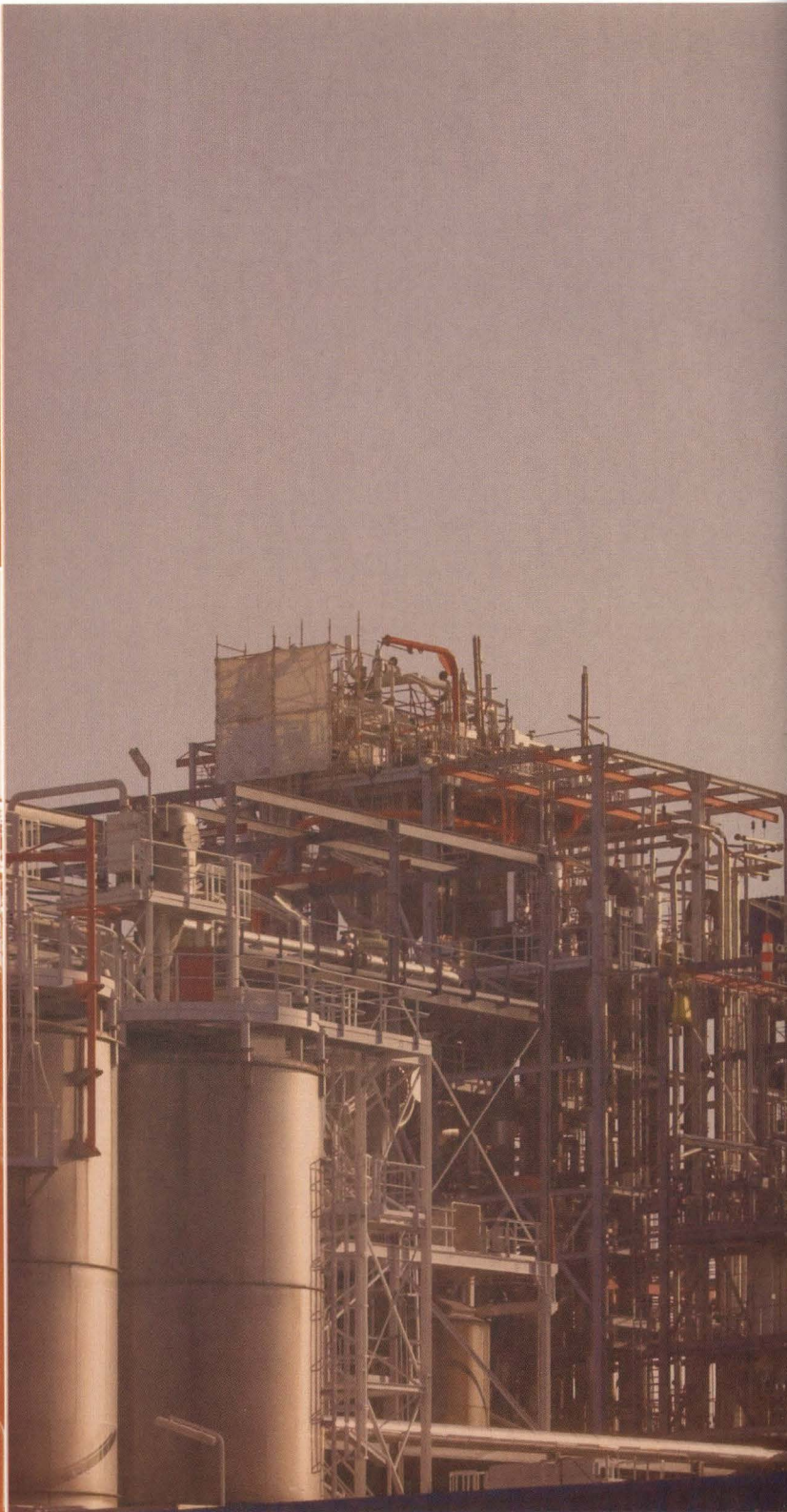


01. Introducción	2
02. ¿Qué es un Plan de Autoprotección?	4
03. Cómo un Plan de Autoprotección puede beneficiar a su empresa	5
04. ¿Qué empresas deben disponer de un Plan de Autoprotección?	7
05. ¿Conoce los riesgos de su empresa?	9
06. Contenido del Plan de Autoprotección	10
6.1. Descripción de la actividad	11
6.2. Plan de actuación ante emergencias	11
6.3. Equipo de Emergencia: Estructura y funciones	13
07. Cómo llevar a la práctica el Plan de Autoprotección	14
08. Consejos prácticos	16

>

01

Introducción





La aparición inesperada de una emergencia o cualquier otro imprevisto puede poner en serio peligro la integridad de las personas y los bienes de su empresa

Cuando ocurre una emergencia, por ejemplo, un incendio, no es el momento de decidir qué hacer, cómo hacerlo y con qué medios. Esto debe de ser planificado con anterioridad.

Además de no dejar a la improvisación la organización de los medios materiales y humanos necesarios para hacer frente a la emergencia, las empresas deben estar dotadas de medios de protección suficientes para que un equipo humano preparado actúe con diligencia, y se evite, en lo posible, pérdidas humanas y materiales.

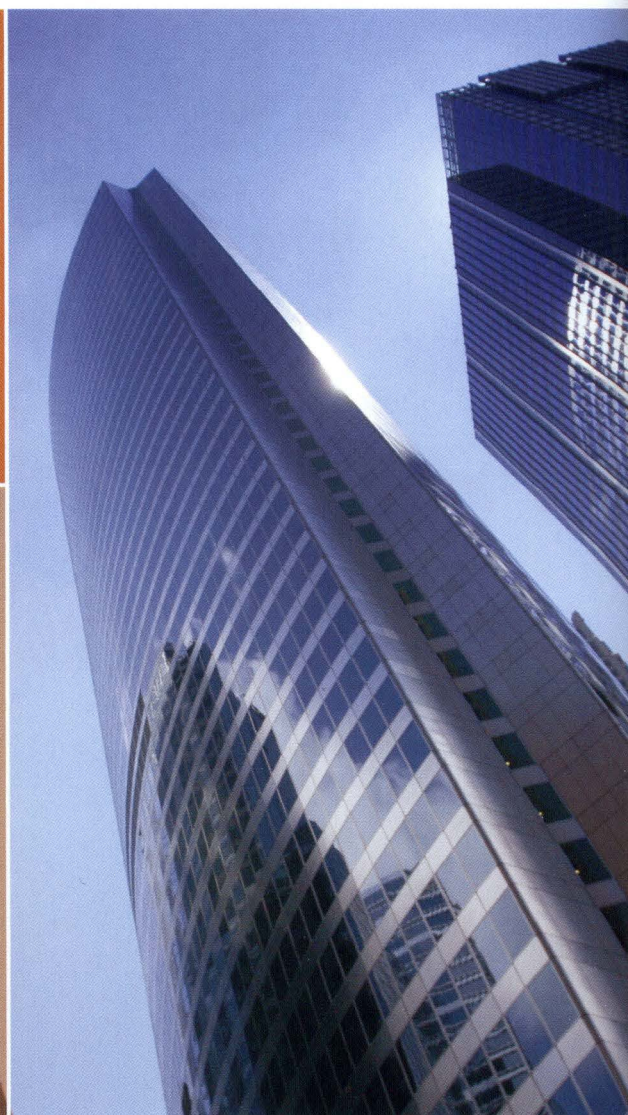
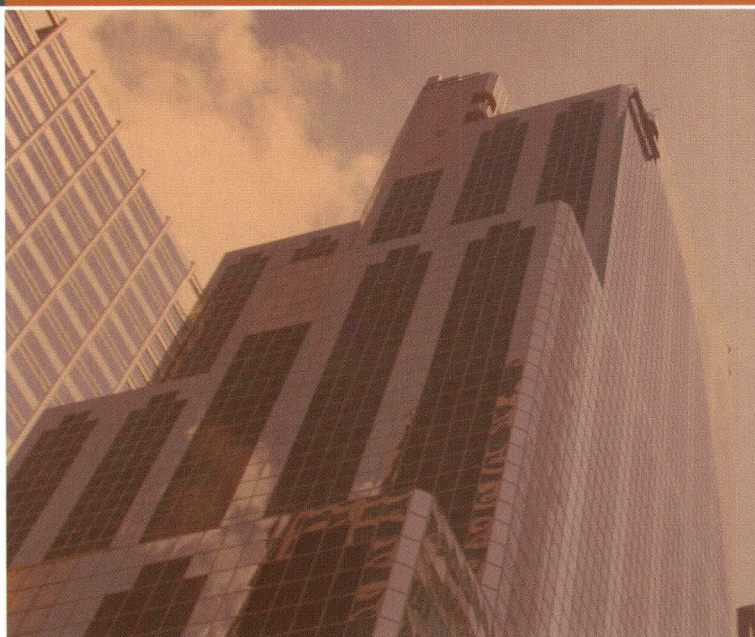
La herramienta necesaria para hacer frente a estas posibles emergencias se denomina **Plan de Autoprotección**.

Las pérdidas de una empresa afectada por un incendio pueden ser:

- Daños personales.
- Daños económicos.
- Pérdida de clientes.
- Pérdida de ganancias.
- Pérdida de confianza de accionistas y clientes.
- Costos de demolición y derribo.
- Costos de reconstrucción...pérdida de archivos, informática.
- Continuación de gastos fijos durante el tiempo.

> 02

¿Qué es un Plan de Autoprotección?



Es la planificación y organización de los medios humanos y materiales disponibles en la empresa para la prevención y disminución de los riesgos, así como garantizar la evacuación y la intervención inmediata para **REDUCIR las posibles pérdidas económicas y humanas.**

El Plan de Autoprotección es un documento que recoge la información y la operativa de emergencia de la empresa con el fin de servir como base para su IMPLANTACIÓN.

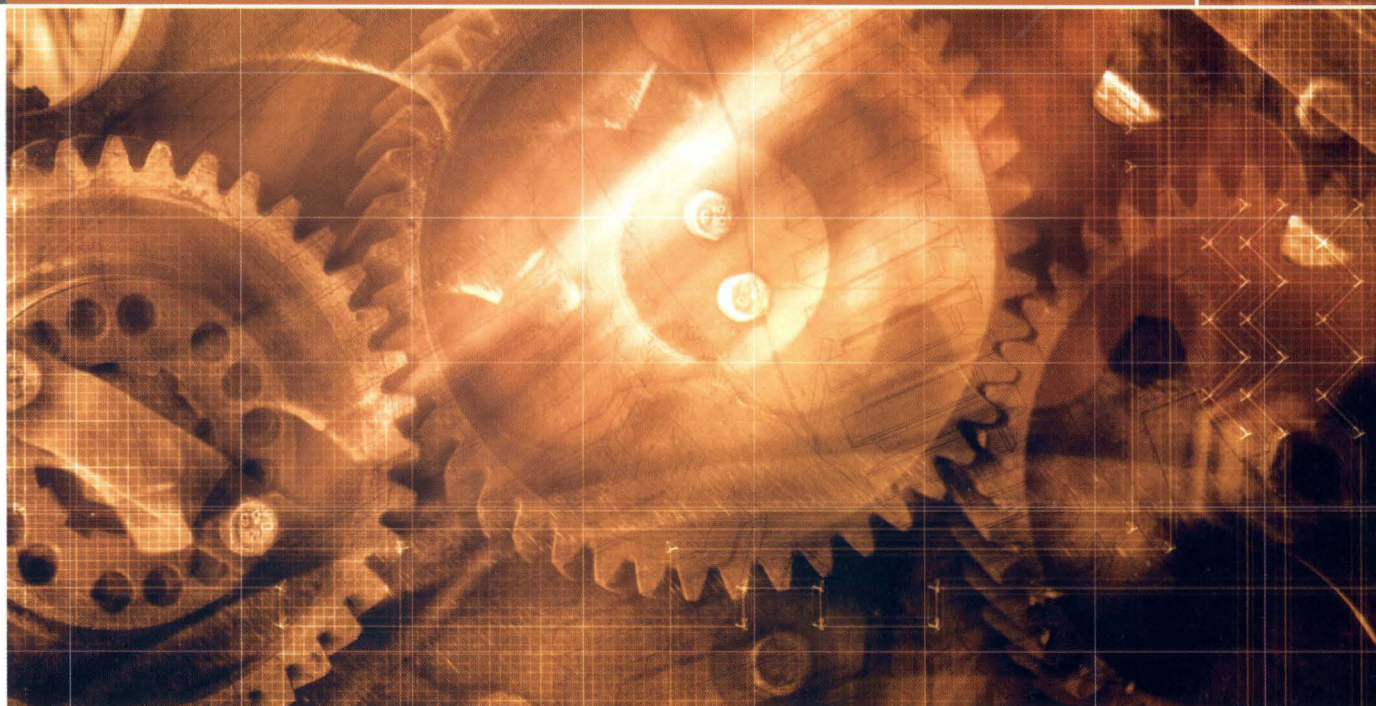


El **objetivo** del Plan es conseguir que los **medios de prevención y protección** que se han definido sean efectivos y **garanticen la seguridad** de las **instalaciones** y las **personas**.

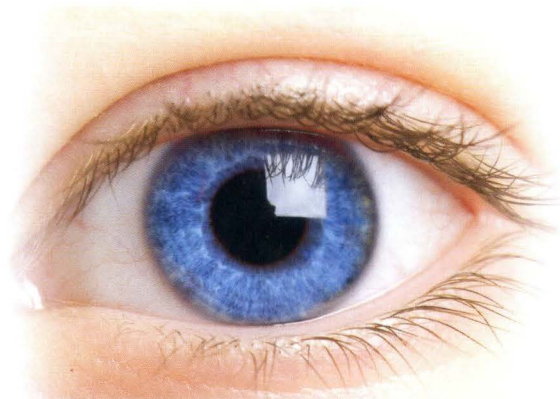


03

Cómo un Plan de Autoprotección puede beneficiar a su empresa



El Plan de Autoprotección va a ayudar al empresario de cualquier actividad a:



- **Conocer los riesgos** que pueden entrañar las actividades que realiza.
- **Garantizar la fiabilidad** de todos los medios de protección y de las instalaciones generales.
- **Evitar las causas** de las emergencias.
- **Disponer de personas organizadas** y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- **Cumplir la legislación** vigente en materia de autoprotección.
- **Asegurar la operatividad** de la intervención ante una situación de emergencia.



- **Disminuir el riesgo** administrativo, civil y penal derivado del incumplimiento de protección de la vida de las personas.
- **Incrementar los niveles de seguridad** de los bienes materiales existentes en la empresa.

¿Para qué?

Para minimizar los devastadores efectos de una emergencia y asegurar una correcta protección del activo más preciado de su empresa, **sus trabajadores**.

> 04

¿Qué empresas deben disponer de un Plan de Autoprotección?



Evidentemente no todos los centros de trabajo tienen los mismos riesgos, por ello el Plan de Autoprotección se desarrollará con un nivel de complejidad adecuado a las necesidades de cada empresa.

Existen diferentes normativas legales, tanto a nivel estatal como autonómico, que obligan al empresario a elaborar e implantar un Plan de Autoprotección.

Algunas normativas de referencia principales:

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.**

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá:

- Analizar las posibles situaciones de emergencia.

- Adoptar medidas necesarias en materia de primeros auxilios, medios contra incendios y evacuación.

- Designar personal para poner en práctica las medidas.

- Impartir la formación correspondiente.

- Comprobar periódicamente su funcionamiento.

- **R.D. 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Dicha norma, establece un catálogo de actividades que, por su complejidad, deben disponer de un Plan de Autoprotección con un contenido mínimo impuesto por la Norma.

Las empresas afectadas por esta Norma deben registrar el Plan de Autoprotección donde las autoridades pertinentes lo indiquen.

- **R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.**
- **Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.**

Asimismo, existen diversos sectores de actividad que por su especial peligrosidad o características tienen además, su propia regulación específica.

Por otro lado, los trabajadores están obligados a cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los ocupantes.

La legislación no sólo obliga al titular de la actividad a elaborar un Plan de Autoprotección sino también a **implantarlo**.



> 05

¿Conoce los riesgos de su empresa?

En primer lugar, el empresario debe identificar los riesgos a los que está expuesto el centro de trabajo.

Para esta tarea, conviene partir de una amplia relación de riesgos que ayuden a identificar aquellos que, por las características de la actividad empresarial, les pueda afectar:

- **Los riesgos de la propia empresa:** recintos de riesgo, instalaciones generales, instalaciones específicas, medioambientales, etc.
- **Los riesgos derivados del entorno:** transporte de mercancías peligrosas, escapes de gas, peligros de las empresas más cercanas, etc.
- **Riesgos climáticos:** inundación, nevadas, vientos fuertes, etc.
- **Riesgos sísmicos.**

- **Riesgos medioambientales:** incendios forestales.
- **Otros riesgos:** socioeconómicos, vandalismo, terrorismo, intrusión, etc.





> 06

Contenido del Plan de Autoprotección

Desarrollar e implantar un Plan de Autoprotección es esencial para la empresa, y por lo tanto, requiere una cuidadosa preparación y planificación.

A continuación se describen las etapas a seguir a la hora de elaborarlo:

- Describir y conocer la actividad.
- Definir el Plan de actuación ante emergencias.
- Elaborar las fichas de ayuda para la gestión de las emergencias.

6.1. Descripción de la actividad

A la hora de desarrollar un Plan de Autoprotección deben identificarse:

- Las actividades desarrolladas en la empresa.
- El entorno industrial, urbano o natural.
- Los accesos. Condiciones de accesibilidad.
- Las instalaciones, procesos de producción que puedan dar origen a una situación de emergencia.
- Los riesgos propios de la actividad y riesgos externos.
- Las medidas y medios humanos y materiales (instalaciones de protección contra incendios) disponibles para controlar los riesgos.

6.2. Plan de actuación ante emergencias

En el plan de actuación de emergencias se definirá la secuencia de actuaciones a seguir para el control de las emergencias.

Dichas actuaciones se adecuarán en todo momento a la disponibilidad de medios humanos y materiales existentes en la empresa para que garanticen la alarma, la evacuación y el socorro.

Antes de empezar a definir las mismas, se deben estudiar otros factores que condicionarán las actuaciones a realizar:

¿Cuáles son?

1. Identificación de las emergencias

Aunque la tipología de peligros que pueden dar lugar a una emergencia es muy variada, la respuesta a una emergencia generada por uno de estos riesgos se basa en la adopción de medidas de urgencia en la zona, a la espera de la llegada de los Servicios de Emergencia externos.

Algunos ejemplos de emergencia:

Incendio
Amenaza de bomba
Detección paquete sospechoso
Fuga de gas
Derrame
Emergencia médica



Los factores causantes de una emergencia pueden ser de diversos tipos:

- Fallos humanos.
- Fallos técnicos.
- Defectos en el diseño de las instalaciones o vicios ocultos.
- Catástrofes naturales.
- Origen externo (siniestros en instalaciones contiguas, atentados, etc...).



¿Cómo nos vamos a organizar?

2. Procedimientos de actuación

Una vez identificadas las posibles emergencias debemos elaborar los procedimientos de actuación (acciones) para hacer frente a las mismas.

Estas acciones se resumen de modo general en cuatro fases que tienen como objetivo **garantizar la intervención de personas y medios implicados en la estructura de autoprotección**. En la Tabla 1 se explican cada una de ellas.

Tabla 1: Fases que tienen como objetivo garantizar la intervención de personas y medios implicados en la estructura de autoprotección

Fase de detección y comprobación de la emergencia	Fase de alerta	Fase de Intervención. Mecanismos de respuesta	Fase de evacuación y/o confinamiento
En esta fase se deberá informar sobre la existencia de una emergencia y permitir la confirmación de la misma, a través de los medios materiales y humanos disponibles.	Tiene por objeto la movilización de los medios humanos necesarios para el control de la situación de emergencia.	Esta se desarrollará sólo si hay medios personales y técnicos adecuados. Dentro de esta fase se consideran todas aquellas acciones destinadas al control de la emergencia o a la reducción de sus efectos, mediante una actuación directa sobre las causas de la misma.	El objetivo fundamental de esta fase es llevar a cabo la evacuación de las zonas afectadas por la situación de emergencia, así como aquellas susceptibles de verse implicadas. En caso de que el peligro se encuentre fuera del edificio se optará por el confinamiento.

¿Quién?

3. Funciones de los equipos de emergencia

El primer paso es designar a un conjunto de personas con formación adecuada para llevar a cabo las fases explicadas anteriormente, constituyéndose de esta forma la **estructura de autoprotección** de la empresa y por ende los **equipos de emergencia**.

Para ello es necesario tener en cuenta las características físicas, psíquicas y laborales de estas personas, con el fin de que las mismas sean las adecuadas para desempeñar las funciones asignadas.

Posteriormente, recibirán formación técnica y entrenamiento que les capacite para desarrollar su función.

Aunque cada equipo de emergencia tiene funciones específicas, en general serán las siguientes:

- Estar **informados del riesgo general y particular** en las distintas zonas de su empresa.
- **Informar** a algún responsable de la empresa de las **anomalías** que se detecten en las instalaciones.
- **Conocer** la existencia y operación de los **medios de Protección Contra Incendios disponibles**.
- **Combatir el fuego** desde que se descubre, ya sea dando la **alarma** o **atacando** al mismo con los **medios de intervención** disponibles. En caso de imposibilidad de extinción, intentar **evitar la propagación del incendio**.
- Estar capacitados para **suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía** (*corte de la corriente eléctrica, aislamiento de materiales inflamables, etc.*)



- **Colaborar** en las labores de evacuación.
- **Prestar** los primeros auxilios a las personas accidentadas según sus conocimientos.

6.3. Equipo de Emergencia: Estructura y funciones

A continuación se definirán los diferentes equipos que componen la estructura de autoprotección.

- **Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)**

Su función es la de garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada de su sector.

- **Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)**

Su función será prestar los primeros auxilios a los lesionados durante la emergencia.

Este equipo se formará en aquellos establecimientos cuyo riesgo, dimensión y/o número de ocupantes lo hagan preciso y en aquellos otros en los que existan servicios médicos establecidos.

- **Equipos de Primera Intervención (E.P.I.)**

Su misión será la de acudir al lugar donde se haya producido una emergencia con el objeto de controlarla y apoyar a los componentes del Equipo de Segunda Intervención y eventualmente la recepción de los Servicios Públicos de Extinción.

- **Equipos de Segunda Intervención (E.S.I.)**

Su misión es actuar cuando la emergencia no ha podido ser controlada por el E.P.I. y apoyar, cuando sean requeridos a los Servicios Públicos de Extinción. Las zonas de intervención son, normalmente, todas las dependencias del establecimiento.

- **Centro de Control (C.C.)**

Será el lugar donde se centralice la información y toma de decisiones durante una emergencia.

Estará situado en un lugar suficientemente seguro. En el C.C. estarán centralizados todos los medios de comunicación interior y exterior, números de teléfonos importantes, centrales de alarma y en general toda la información necesaria durante la emergencia.

- **Equipos de Apoyo (E.A.)**

Su misión es el control de los suministros e instalaciones técnicas en la zona de emergencia. También, apoyarán a los E.S.I. y a cualquier otra operación que sea necesaria para conseguir el adecuado control de una emergencia.

- **Jefe de Intervención (J.I.)**

Actuará desde el lugar de la emergencia. Valorará y clasificará dicha emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los Equipos de Intervención. Debe mantener informado al Jefe de Emergencia de la evolución de la misma. Se designará, al menos, a un J.I. y un sustituto por cada turno de trabajo.

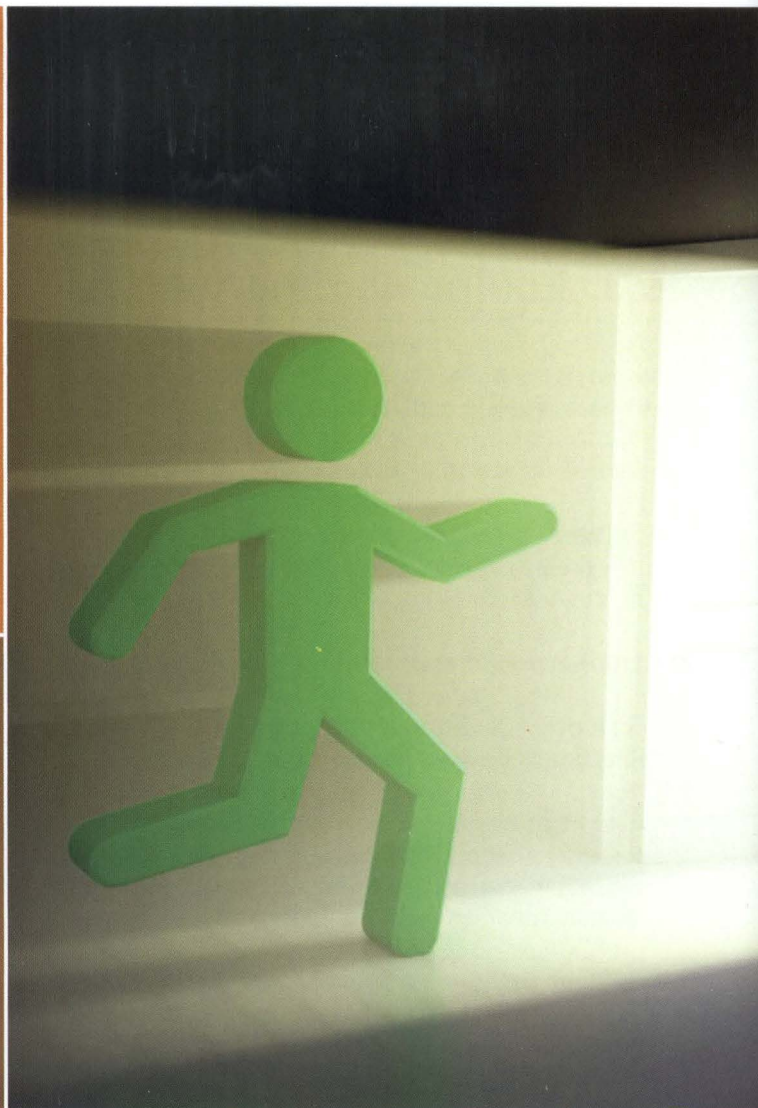
- **Jefe de Emergencia (J.E.)**

Actuará desde el C.C. de la empresa. En función de la información facilitada por el J.I. sobre la evolución de la emergencia, dará las órdenes pertinentes sobre las acciones a realizar y solicitará las ayudas, internas o externas, que considere necesarias. De él depende el Jefe de Intervención y los demás equipos de autoprotección. Existirá, al menos, un J.E. y un sustituto.



> 07

Cómo llevar a la práctica el Plan de Autoprotección



Un Plan de Autoprotección no será útil, si una vez elaborado no se implanta adecuadamente.

Para que un Plan de Autoprotección sea operativo hay que ponerlo en práctica. **¿Cómo?**

... comprobando que los medios materiales y humanos responderán con rapidez y eficacia en una emergencia real.

Pero antes habrá que:

1. **Formar a los componentes de los equipos de emergencia.**

Dado que las acciones que no implican una práctica diaria o periódica, como las asignadas a ciertas personas en el Plan, están expuestas a

caer en el olvido, será necesario un plan de formación para las personas integrantes de los equipos y del personal en general. Este plan deberá contemplar, al menos las siguientes acciones:

- Se efectuarán reuniones informativas a las que asistirán todos los empleados de la empresa, en las que se les explicará el Plan de Autoprotección, entregándose a cada uno de ellos un folleto con las consignas generales de autoprotección.
- Los Equipos de Autoprotección recibirán la formación y adiestramiento que les capacite para desarrollar las acciones que tengan encomendadas en el Plan.

- Se dispondrán carteles con consignas para informar a los usuarios y visitantes de la empresa sobre actuaciones de prevención de riesgos y/o comportamiento a seguir en caso de emergencia.

2. Realizar simulacros de emergencia.

Uno de los aspectos de mayor importancia en la implantación del Plan de Autoprotección es la realización de simulacros de emergencia, ensayando distintas emergencias establecidas. En los simulacros periódicos se procurará la puesta en práctica de los distintos tipos de alarma y la evacuación parcial o total de la empresa. Los objetivos que se persiguen con la realización de simulacros son los siguientes:

- Entrenamiento de los componentes de los Equipos de Autoprotección en las funciones previstas en el Plan, así como del personal que, en caso de necesidad, deba ser evacuado.
- Detección de posibles circunstancias, no tenidas en cuenta en el desarrollo del Plan, o anomalías en el desarrollo de las funciones a realizar por los componentes de los Equipos de Autoprotección.
- Comprobación del correcto funcionamiento de algunos de los medios existentes, como los de detección y alarma, comunicaciones, etc. Esto es conveniente, ya que el simulacro de emergencia debe realizarse con la participación de los Servicios Públicos de Extinción efectuando pruebas en las instalaciones de uso exclusivo para los mismos.

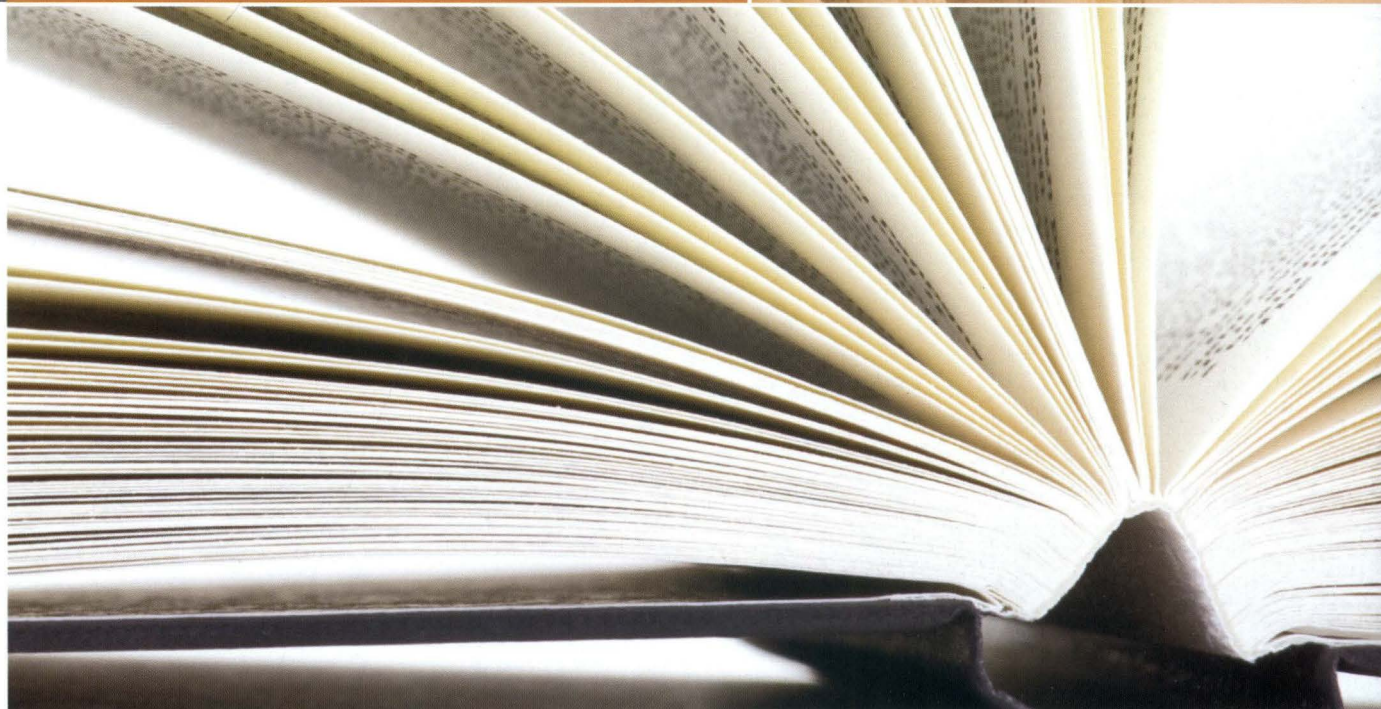
- Medición de tiempos, tanto de evacuación como de intervención de los equipos de emergencia y de los Servicios Públicos de Extinción, de la forma más real posible, para su comparación con los tiempos teóricos calculados y obtención de las conclusiones pertinentes.

La preparación de los simulacros de emergencia debe ser un trabajo concienzudo en el que se deben tener en cuenta las eventualidades que puedan surgir durante la realización del mismo, y haga posible la toma del mayor número de datos. Un simulacro realizado sin la suficiente preparación puede dar lugar a accidentes.

El nivel de información, debe ser total en el primer simulacro e ir disminuyendo gradualmente en los posteriores, de manera que llegue a realizarse sin previo aviso a los ocupantes de la empresa. De esta forma, las acciones a emprender en cada caso se efectuarán de manera automática y ordenada, tal y como se han previsto.

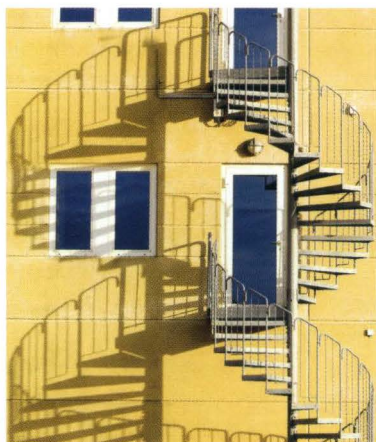
RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad del titular de la actividad la implantación del Plan de Autoprotección, que seguirá los criterios establecidos en el propio documento. Los trabajadores de la empresa y, en especial, el personal directivo, técnico y mandos intermedios, deberán participar activamente en los Planes de Autoprotección.



Es importante.....

- Mantener las instalaciones en buen estado para evitar situaciones de emergencia.
- Realizar simulacros parciales de evacuación.



- Conocer los teléfonos de emergencia.
- Conocer donde están las llaves de los cuartos donde están las instalaciones de riesgo.
- Conocer las llaves generales de corte del agua, electricidad, gas, etc.
- Establecer qué medios de comunicación se van a utilizar durante la emergencia.
- Saber a qué persona hay que avisar en caso de emergencia. Conocer los equipos de emergencia de la empresa.

No podemos olvidar que tras un incendio un alto porcentaje de empresas nunca vuelve a abrir sus puertas.

Estamos a tiempo.